



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°341-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

VISTO: El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el Centro Poblado **PUEBLO LIBRE** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado **PUEBLO LIBRE**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del Centro Poblado **PUEBLO LIBRE**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/2000 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

COLINDANTES

Por el Norte	:	ALVARES ZUÑIGA ROMULO	149.74	ml
	:	ALVARES ZUÑIGA ROMULO	0.74	ml
Por el Sur	:	ALVARES ZUÑIGA ROMULO	25.16	ml
	:	ALVARES ZUÑIGA ROMULO	163.58	ml
Por el Este	:	CAMINO CARROZABLE	60.46	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	45.41	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	35.29	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	11.66	ml



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Por el Oeste	:	CAMINO CARROZABLE	188.74	ml
:	:	OSCO HERHUAY ESTEBAN	3.13	ml
:	:	OSCO HERHUAY ESTEBAN	12.47	ml
:	:	OSCO HERHUAY ESTEBAN	10.20	ml
:	:	OSCO HERHUAY ESTEBAN	6.59	ml
:	:	OSCO HERHUAY ESTEBAN	29.27	ml
:	:	OSCO HERHUAY ESTEBAN	16.14	ml
:	:	RIO PANGA	156.86	ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

ÁREA : 3.1121 ha
PERIMETRO : 725.96 ml

CUADRO DE COORDENADAS

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	561930.69	8758698.66	V1-V2	11.66
V2	561930.51	8758687.01	V2-V3	35.29
V3	561939.43	8758652.86	V3-V4	45.41
V4	561962.58	8758613.80	V4-V5	60.46
V5	561999.13	8758565.64	V5-V6	163.58
V6	561856.79	8758485.03	V6-V7	25.16
V7	561834.86	8758472.69	V7-V8	156.86
V8	561788.95	8758622.69	V8-V9	3.13
V9	561788.58	8758625.80	V9-V10	12.47
V10	561787.16	8758638.18	V10-V11	10.20
V11	561783.61	8758647.75	V11-V12	6.59
V12	561779.71	8758653.06	V12-V13	29.27
V13	561780.53	8758682.32	V13-V14	16.14
V14	561780.98	8758698.45	V14-V15	149.00
V15	561929.98	8758698.45	V15-V1	0.74
TOTAL				725.96

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. Heriberto Quintana
ALCALDE